



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	409
Fecha:	25/08/2026

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2026/000370	AYUDA EPES ANTONIA ROMÁN GONGORA_ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLENA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DID					
B.O.P./CONV						Número	
Subvención		2026/003059	AYUDA EPES ANTONIA ROMÁN GONGORA_ASOCIACIÓN APROMPSI_LA GUARDIA DE JAÉN				
Año	2026	Solicitado	1.890 Euros	Concedido	1.890 Euros	Gasto a acreditar	1.890 Euros
Solicitante		***8282**	ANTONIA ROMAN GONGORA				UBEDA
Informe		7 de julio de 2026	Propuesta	21 de julio de 2026		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida			Descripción				Importe
2026.201.2410.48000			SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS EXPERIENCIAS				1.440
2025/OA.0000019			PROFESIONALES APOYO INDIVIDUAL				
2026.201.2410.48004			SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS EXPERIENCIAS				450
2025/OA.0000019			PROFESIONALES DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES				

Visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa de fecha 13/07/2026.

Vista la Memoria de fecha 13/07/2026, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en las prácticas no laborales del programa experiencias profesionales para el empleo.

Visto el informe técnico de fecha 07/07/2026 en el que se establece que el solicitante cumple con los requisitos y las condiciones establecidas para ser beneficiario de la ayuda prevista en la convocatoria anteriormente.

Visto el Anexo 1A. del convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales perteneciente al programa de experiencias profesionales para el empleo, entre, la Diputación de Jaén, la empresa ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLENA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DID y el Servicio Andaluz de Empleo, donde se establece que ANTONIA ROMÁN GONGORA realizará unas prácticas, las cuales durarán 3 meses, siendo el período de ejecución desde 01/07/2026 hasta 30/09/2026.

Visto el informe propuesta de fecha 21/07/2026 en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 1.440,00 € en concepto de "Apoyo individual" y otra por un importe máximo de 450 € en concepto de "Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante".

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica a D^a ANTONIA ROMÁN GONGORA, por importe de 1.440,00 € en concepto de "Apoyo individual" por la participación en las **Prácticas**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1fQ9eevOQYgxSQITfOE/MQ==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 269 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	25/08/2026 11:12:02
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	28/07/2026 14:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1fQ9eevOQYgxSQITfOE/MQ==	WD0173YC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	409
Fecha:	25/08/2026

Profesionales pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLENA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DID, con centro de trabajo ubicado en LA GUARDIA DE JAÉN, según Anexo I-A del Convenio de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48000. “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual*”, proyecto de gasto 2025/OA.0000019, del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Conceder una ayuda económica a D^a ANTONIA ROMÁN GONGORA, por importe de 450,00 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante” durante la realización de las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLENA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DID, con centro de trabajo ubicado en LA GUARDIA DE JAÉN, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48004, “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes*”, proyecto de gasto 2025/OA.0000019, del presupuesto vigente.

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 1.440,00 € a favor de D^a ANTONIA ROMÁN GONGORA, en concepto de “**Apoyo Individual**” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa ASOCIACIÓN APROMPSI POR LA PLENA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DID, ubicada en LA GUARDIA DE JAÉN, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.201.2410.48000 “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual*”, proyecto de gasto 2025/OA.0000019, del presupuesto vigente.

CUARTO: La ayuda económica concedida a la persona beneficiaria en concepto de “Apoyo Individual” se justificará y pagará por meses vencidos, a razón de 480,00 euros brutos mensuales como máximo y durante un máximo de tres meses. En el caso de no asistir a alguna práctica se minorará la parte proporcional de la ayuda, aunque esté justificada la ausencia. La documentación necesaria para la justificación será el parte de firmas mensual, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa y la cantidad exacta justificada en función de los días de asistencia acreditados.

QUINTO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 450,00 € a favor de D^a ANTONIA ROMÁN GONGORA, en concepto de “**Desplazamiento al Centro de Trabajo**” con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.201.2410.48004**, “*Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes*”, proyecto de gasto **2025/OA.0000019**, del presupuesto vigente. Dicha ayuda se justificará y pagará al finalizar el programa de prácticas, mediante la presentación de la totalidad de partes de asistencia y desplazamientos realizados, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa, especificando el importe final justificado conforme se establece en las Bases reguladoras del programa EPES (BOJA nº 95, viernes 18 de mayo de 2018) y en la Orden de 11 de marzo de 2024 (por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía), mediante el siguiente cálculo:

- 0,26 euros por kilómetro recorrido entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro de trabajo donde realiza las prácticas multiplicado por el número de días que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/1fQ9eevOQYgxSQITfOE/MQ==			
FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 269 de 09/06/2026)	FECHA Y HORA	25/08/2026 11:12:02
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	28/07/2026 14:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1fQ9eevOQYgxSQITfOE/MQ==	WD0173YC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
EMPLEO Y EMPRESA

Resolución:	409
Fecha:	25/08/2026

efectivamente se acude al centro de trabajo, **hasta un máximo de 450 euros**. Para el cálculo del importe subvencionado de esta partida se tendrá en cuenta la distancia ida y vuelta entre el lugar de residencia del participante y el centro de trabajo; y el número de jornadas efectivas de prácticas.

- La diferencia entre los 450 euros y la cantidad efectivamente justificada se considerará como pérdida parcial del derecho de cobro de la cantidad inicial concedida.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al/a la interesado/a.

SÉPTIMO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/1fQ9cevOQYgxSQITfOE/MQ==>

FIRMADO POR	LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ - EL DIPUTADO DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 269 de 09/06/2026)			FECHA Y HORA	25/08/2026 11:12:02
FIRMADO POR	AURORA MORAL TORRES - LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA			FECHA Y HORA	28/07/2026 14:35:54
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1fQ9cevOQYgxSQITfOE/MQ==	WD0173YC	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

